Prosperidad Social

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 241-DPS-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D.C.,

Señores
CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.249.716-3
JOHATHAN DAVID LUNA SARAY
Representante legal
Dirección: Carrera 11 No. 71-41 Oficina 602 – Edificio Torre Avenida Chile 72
Bogotá D.C.
Teléfono / Celular: (601) 8050431 - 3182011697
Correo electrónico: administrativo@cloudcity.com.co info@cloudcity.com.co

Asunto: Aceptación de oferta presentada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 18 de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el Decreto 1860 de 2021), así como en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 00031 y 03096 de 2025, se realiza una delegación de la ordenación del gasto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz - FIP y se dictan otras disposiciones"* modificada por la Resolución No. 03418 del 23 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 03155 de 2025 y se dictan otras disposiciones"*; se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada el 28 de julio de 2026, con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. **IMC 18 de 2026**, cuyo objeto consiste en: «Adquirir, *implementar y poner en funcionamiento un software para el Centro de Documentación de* ***PROSPERIDAD SOCIAL****, que permita la organización técnica, catalogación, consulta y difusión del material bibliográfico (físico y digital) especializado en la misión institucional*».

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

RAZÓN SOCIAL	**CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S.**
NIT	901.249.716-3
REPRESENTANTE LEGAL	**JOHATHAN DAVID LUNA SARAY**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.073.706.360 de Soacha (Cundinamarca).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25126 del 11 de mayo de 2026, expedido por la Oficina Financiera de Prosperidad Social.
RUBRO	C-4199-1500-4-53105B-4199052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LO REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRODUCE PROSPERIDAD SOCIAL, NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($22.976.520,00)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que el contratista con la presentación de su propuesta acepta

	que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo.
FORMA DE PAGO	**PROSPERIDAD SOCIAL** realizará un único pago al contratista una vez se haya ejecutado y entregado a satisfacción los servicios contratados conforme a las especificaciones técnicas descritas, así como la certificación de ingreso a almacén. **Requisitos para el pago:** 1. Presentación de factura electrónica o documento equivalente a la factura que cumpla con todos los requisitos de ley. 2. Realizar la facturación de conformidad con lo establecido en la circular externa 042 de 2023 de la admiración de SIIF Nación, mediante el cual se debe realizar la aprobación de las facturas electrónicas, notas débito y/o crédito por parte de los supervisores como requisito previo para el pago. 3. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es obligatorio presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago y demás requisitos a que haya lugar. 4. En cumplimiento de la normatividad vigente se debe adjuntar: 4.1 Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Represente Legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002, Decreto 1670 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4.2 En el caso en que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional. 4.3 Las personas naturales, deben adjuntar copia de las planillas de aportes a seguridad social, en estado pagada de conformidad con la normatividad vigente. 5. El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login 6. Presentación del memorando solicitud de pago con los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio. (certificación de cumplimiento expedida por el supervisor).

	NOTA 1: La factura electrónica o el documento equivalente a la factura, debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en la normatividad vigente, y cumplir con los lineamientos impartidos por Prosperidad Social y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su validación en el SIIF Nación. **NOTA 2:** Si las facturas o documentos equivalentes no son correctamente elaborados o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el trámite del mismo sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 3:** El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 4:** Es responsabilidad del contratista detallar el concepto, valor y cantidad por cada servicio y/o bien prestado para la ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de determinar las retenciones, tasas y contribuciones aplicables entre las que se encuentran la retención en la fuente diferencial y de conformidad con el parrado tercero del artículo 1.2.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 -Retención en la fuente en contratos de mandado. En caso de no contar con esta discriminación en la factura, se aplicará la retención en la fuente determinada en el artículo 1.2.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 -Retención en la fuente en contratos de mandado sobre el valor total facturado. **NOTA 5:** No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta. **NOTA 6:** Es responsabilidad del contratista informar cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas: • Sea autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato. • No sea sujeto del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato. • Así mismo, debe adjuntarlos soportes que demuestren dichas situaciones. **NOTA 7:** El pago se efectuará a la cuenta bancaria del beneficiario, previamente registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF. De conformidad con el procedimiento P-GF-3-EXPEDICION O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO PRESUESTTLA-RP. **NOTA 8:** EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50

<table>
<tr><td></td><td>centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del PROSPERIDAD SOCIAL, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación (si hay lugar a ello), a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, PROSPERIDAD SOCIAL considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>Porcentaje</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td rowspan="3">Valor total del contrato</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más y/o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20%</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

Término para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.
El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.
</td></tr>
</table>

Prosperidad Social

	El **CONTRATISTA** responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
SUPERVISOR	La supervisión en la ejecución del presente contrato y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de Prosperidad Social, estarán a cargo del Profesional Universitario, Código 2044 grado 11, WILSON RODRIGUEZ BABATIVA, del GIT Gestión Documental – Oficina de Servicios Administrativos o de quien designe la oficina de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el manual de contratación de la entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente". Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las normas que lo modifiquen reemplacen o complementen, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019, para cuya vigencia se observara lo dispuesto en el artículo 140, la resolución interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y las demás normas establecidas sobre la materia.

Atentamente,

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Secretaria General

Proyectó: Diana Patricia Galeano Bernal – Profesional especializado Oficina de Contratación

Revisó: William Andrés Castaño España – Abogado contratista Oficina de Contratación

Johanna Patricia González Ocando – Coordinadora GIT Precontractual

Cristian Leandro Solis Riaño – Abogado Contratista / Secretaria General

Aprobó: Luisa Fernanda Perdomo Aviles – Jefe Oficina de Contratación

Prosperidad Social

CONSOLIDADO ACTUALIZACION INFORME DE EVALUACIÓN IMC 18 DE 2026

OBJETO: *«Adquirir, implementar y poner en funcionamiento un software para el Centro de Documentación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, que permita la organización técnica, catalogación, consulta y difusión del material bibliográfico (físico y digital) especializado en la misión institucional. **ALCANCE A LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** Adquisición de la licencia de uso, implementación y puesta en operación de un software especializado de gestión bibliográfica, requerido para el adecuado funcionamiento del Centro de Documentación de la Entidad, el cual permitirá fortalecer la administración, organización, control y consulta del material bibliográfico institucional, facilitando a los usuarios internos (servidores públicos, contratistas y colaboradores) el acceso a servicios como el préstamo, la consulta y la visualización del catálogo en línea del material disponible».*

Nombre de Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Técnica	RESULTADO
CLOUD CITY COLOMBIA SAS NIT. 901249716-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	METODO DE EVALUACIÓN
Propuesta económica (MENOR VALOR OFERTADO)	Cumple

El comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, adjudicar el proceso IMC 18 DE 2026, al proponente **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** con NIT 901249716-3, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($22.976.520,00)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que el contratista con la presentación de su propuesta acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo; lo anterior, teniendo en cuenta que:

1. El proponente **CLOUD CITY COLOMBIA SAS,** cumplió con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, experiencia y otros requisitos técnicos habilitantes y propuesta económica, lo cual se evidenció en cada uno de los informes y su correspondiente actualización elaborados y suscritos de acuerdo con su competencia por cada uno de los integrantes del comité evaluador.

2. Fue la propuesta ofertada de menor valor de acuerdo con las propuestas allegadas en la plataforma SECOP II, tal y como se observa en los informes suscritos por el comité técnico y jurídico evaluador.

3. El valor de la propuesta no excedió el valor del presupuesto oficial estimado, el cual se estableció en la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C ($57.443.537)** IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que el contratista, con la presentación de su propuesta, acepta que conoce la carga tributaria y que la misma está a su cargo.

Dado en Bogotá, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

DIANA PATRICIA GALEANO BERNAL
EVALUADOR JURÍDICO

CLAUDIA MILENA POVEDA ROA
Evaluador Técnico

SEBASTIAN BALAGUERA SANTOS
Evaluador Técnico

LAURA MARCELA LAITON MORALES
Evaluador Técnico